

**RESOLUCIÓN No. 49-2024**

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, seis de agosto de dos mil veinticuatro.**-----

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se suscribió Contrato Administrativo Número DA guion catorce guion dos mil veinticuatro (DA-14-2024) que documenta la adquisición de “LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN”; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria General con Representación de la Entidad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,




**RESUELVE:**

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CATORCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-14-2024) que documenta la adquisición de "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN", de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria General con Representación de la Entidad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q534,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento de Contrato C dos guion siete millones setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (C2-7074694), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, hasta por el monto de cincuenta y tres mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 53,400.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.

  
MSc. Elfego Odair Castañón González  
Subcontralor Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CATORCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-14-2024 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN -----**

En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "LA CONTRALORÍA" y por la otra parte comparece la señora **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE** de cuarenta y seis años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.

espacio mil uno (1865 85985 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública número seis autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala por el notario **DIEGO COFIÑO ANTILLÓN** el veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro; inscrita en el Archivo General de Protocolos como inscripción número uno (1) del Poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guión E (724944-E), de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro; e inscrito en el Registro Mercantil de la República al número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta (130) de Mandatos, con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro. Entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad con el nombre de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades, con número de Expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994), con fecha de emisión veinte de febrero de dos mil veintitrés; y Patente de Comercio de Empresa a nombre de SEFISA, bajo el número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136) del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion mil novecientos noventa y siete (21017-1997) categoría ÚNICA dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio en

Lic. Abner José Herrera Mont  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Membresía Número en Internet

*[Handwritten signature]*

señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo

  
Sistemas Eficientes, S.A.



identificado con el número CGC guión CP guión cero cuatro guion dos mil veinticuatro (CGC-CP-04-2024), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos quince (22299815), para la adquisición del **"LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN"** por lo que con fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, se suscribió el Acta número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024), donde se abrió la recepción de ofertas, al referido evento donde se presentaron las entidades: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6), ofertando por un monto de quinientos treinta y cuatro mil quetzales exactos (Q.534,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Póliza número siete millones setenta y un mil quinientos treinta y nueve (7071539), emitida por la Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, por un monto de veintiséis mil setecientos quetzales exactos (Q.26,700.00) y **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- ocho millones ciento nueve mil doscientos setenta y ocho guion cuatro (8109278-4), por un monto de seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q656,950.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C-1, Póliza Número dos millones cuatrocientos cuatro mil sesenta y cinco (2404065), emitida por AFIANZADORA SEGUROS PRIVANZA, S.A. por un monto de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.32,847.50), la Junta de Cotización, por medio del Acta número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro la Junta de Cotización...

Lic. Abner Josue Montero Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Sistemas Eficientes en Internet

(CGC-CP-04-2024), adjudicando a **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (43-2024), donde aprueba lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente contrato, se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", el "**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN**", debiendo tener las especificaciones técnicas siguientes: **1. Cantidad: "EL CONTRATISTA"** entregará la cantidad de un (1) Licenciamiento de software para infraestructura de red de datos virtual VPN para dos (2) equipos, los cuales desempeñan la función de Concentrador VPN en Alta Disponibilidad, del tipo UTM (Unified Threat Management) Gestión Unificada de Amenazas por sus siglas en inglés o equivalente. **2. Vigencia del licenciamiento:** Sera por doce (12) meses. **3. Compatibilidad:** El licenciamiento que se entregará es compatible con los equipos con los que actualmente cuenta la Contraloría General de Cuentas, información que es de conocimiento del "**CONTRATISTA**" obtenida durante la visita técnica efectuada, "**EL CONTRATISTA**" podrá proponer un reemplazo de los equipos actuales por equipos de nueva generación del mismo fabricante, como un valor agregado. **4. El Licenciamiento cuenta con los requerimientos de manejo avanzado de tráfico en listados a continuación:** Posee mecanismo de control de ancho de banda donde permite garantizar tráfico que aplique a grupos de conexiones o conexiones individuales. El Licenciamiento podrá realizar límites de ancho de banda para controlar tráfico no crítico. Tendrá capacidades de aceleración de conexiones. Tendrá mecanismos de

Lic. Abner José Herrera Mont  
Dirección Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa.**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Asociación Seguros en Internet





servidores DHCP (Protocolo de Configuración Dinámica de Host) o BOOTP (Protocolo Bootstrap). Sumarización de rutas (route aggregation) y redistribución de rutas a otros protocolos (route redistribution). Ruteo dinámico con RIP versión 2, OSPFv2, y BGP versión 4. Estos 3 protocolos serán soportados también en IPv6 o equivalente. Control de ancho de banda basado en prioridades de pesos. Cola de Baja Latencia. El cual es un mecanismo de planificación de tráfico utilizado en enrutadores y dispositivos de red para garantizar que ciertos tipos de tráfico tengan prioridad en la cola y experimenten una latencia baja. (LLQ-Low Latency Queuing). Servicios diferenciados integrados (DiffServ). Redundancia de proveedores de internet, en modo balanceo de carga o primary/backup. Protección basada en ubicación geográfica. Aceleración de inspección IPS. Software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red. Inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son URL, encabezados de HTTP; y análisis de protocolos de múltiples conexiones como tráfico de voz sobre IP. Creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto. Ambiente de pruebas aislado -sandbox- para probar las nuevas protecciones sin impactar la red. Activación de protecciones basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento. Realizar excepciones a las protecciones. Marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior. **6. DISTRIBUIDOR**


**AUTORIZADO: "EL CONTRATISTA"**, es distribuidor autorizado de la marca a entregar, para su validación se adjunta certificación dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas emitida por el fabricante del software, donde hace constar que está autorizado para la venta y soporte del licenciamiento. **7. PERSONAL CERTIFICADO: "EL CONTRATISTA"** realizará la instalación, configuración y administración del licenciamiento el cual será realizado por técnicos certificados por el fabricante del software en la solución. Se presentan dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas...

  
Lic. Abner José Herrería Torio  
Director Adjunto Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Especialistas en Internet


Guatemala. **8. LUGAR DE INSTALACIÓN:** “EL CONTRATISTA” realizará la instalación del licenciamiento por el personal certificado por el fabricante del software en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación -DITIC-, Contraloría General de Cuentas, 7a. avenida 7-32, zona 13, Guatemala, Guatemala. **9. TIEMPO DE ENTREGA:** “EL CONTRATISTA” instalará y entregará el licenciamiento funcionando en los siguientes cinco (5) días hábiles máximo después de la notificación de la aprobación del contrato en el portal Guatecompras. **10. VISITA TÉCNICA:** “EL CONTRATISTA” realizó la visita técnica a las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación -DITIC-. Según constancia que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas, DITIC-SI-VST-29-2024, Ref. NOG 22299815, de fecha 04 de junio de 2024. **11. SOPORTE TÉCNICO:** Brindará a “LA CONTRALORÍA” el soporte técnico local y remoto de forma colaborativa con el fabricante del software. Incluirá soporte técnico local para la creación de nuevas políticas de seguridad y afinamiento de las políticas existentes. Incluirá el servicio de soporte correctivo por medio de un centro de soporte técnico el cual cuente con las siguientes características mínimas: Número telefónico fijo. Portal web seguro. Levantamiento de casos de soporte vía correo electrónico. Proceso interno de soporte que incluye elevar la falla a nivel de fabricante del software en caso de no poder solventar localmente. El tiempo de respuesta a consultas técnicas, no es mayor a 4 horas. Todo lo anterior tiene cobertura de servicio sin incurrir en gastos adicionales para la Contraloría General de Cuentas. La modalidad de soporte correctivo 7x24x365 es sin límite de horas para la solución de fallas. El servicio de soporte técnico remoto será atendido por la casa matriz (o fabricante del software) a través del personal técnico de Sistemas Eficientes, S.A. ya sea telefónicamente, conexión remota, chat o correo electrónico; cuando la Dirección de

Lic. Abner José de Heredia Montt  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Soluciones Seguras en Internet

soporte técnico que comprende el período del licenciamiento de doce (12) meses. Personal certificado: El soporte se brindará por técnicos certificados por el fabricante del software en la solución ofertada. Se presenta cuatro (4) copias de certificados extendidos por el fabricante del software a nivel experto constando dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas. Los técnicos son residentes en Guatemala. **12. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** transferirá conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación -DITIC-. La transferencia de conocimientos será en temas referentes sobre el funcionamiento de la herramienta adquirida, manejo y uso para buenas prácticas. Tendrá como mínimo una duración de dieciséis (16) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación -DITIC- de la Contraloría General de Cuentas. La transferencia de conocimientos será impartida durante el primer mes después de instalada la solución. **13. DOCUMENTACIÓN: "EL CONTRATISTA"** proporcionará una declaración jurada sobre la transferencia de conocimientos consta dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas. **"EL CONTRATISTA"** entregará la documentación en forma digital e impresa al finalizar la instalación, esta cumple con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indicará nombre del proyecto y logos. Dicha carpeta contendrá: Datos de **"EL CONTRATISTA"**. Contactos. Fechas de entrega y puesta en marcha de la solución. Carta de recepción de la solución. Garantías. Certificado de originalidad provisto por el fabricante del software. Documento de escalonamiento en caso de soporte técnico. Manual de uso de usuario. Informe técnico de instalación del licenciamiento. **"EL CONTRATISTA"** entregará dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de

Lic. Abner José Herrera Méndez  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**<sup>®</sup>  
Sistemas Eficientes, S.A.

129

**CANTIDAD:** “EL CONTRATISTA” entregará la cantidad de un (1) licenciamiento de software para infraestructura de red de datos virtual VPN, para Veintitrés (23) dispositivos VPN. **15. VIGENCIA:** “EL CONTRATISTA”, entregará el licenciamiento con una vigencia de doce (12) meses. **16. COMPATIBILIDAD:** El Licenciamiento es compatible con los equipos con los que actualmente cuenta la Contraloría General de Cuentas, información es de conocimiento desde la visita técnica realizada por “EL CONTRATISTA”. Podrá ofrecer un reemplazo de los equipos actuales por equipos de nueva generación del mismo fabricante, como un valor agregado. **17. Funcionalidades de Seguridad:** El licenciamiento cumple con las siguientes funcionalidades de seguridad: Firewall. Sandbox y sanitización de archivos. Control de Aplicaciones. Filtrado URL. Políticas por usuario IPS. Antivirus. Antibot (Protección ATP). Antispam. **18.** El licenciamiento cumple con lo siguiente: La solución recibirá actualizaciones continuas del fabricante del software. Se garantiza la protección contra virus, spam, bots, aplicaciones peligrosas y websites maliciosos. El licenciamiento incluye funcionalidad de VPN sitio a sitio y de acceso remoto. Se proveerá un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad. Se proveerá miles de protecciones preventivas y proactivas listas para usar de fábrica (out of the box). Se incluirá perfiles de protecciones predefinidos listos para usar listas para usar de fábrica (out-of-the-box). Se proveerá cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos. Inspecciona el tráfico SSL. Tendrá protección contra ataques DoS. Permitirá creación de grupos de protecciones o perfiles. Detección de máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombi. Seguridad en tiempo real. Bloqueo de comunicaciones Bot desde maquinas infectadas. Detección de ataques cibernéticos sofisticados como las Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs). Prevendrá daños de robo de información. Administración centralizada por una sola consola.

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Neocios Seguros en Internet


desconocidas mediante emulación de archivos (Sandboxing). La solución ofrece el servicio de emulación basado en la nube. Previene archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna. Protegerá de ataques dirigidos a sistemas operativos Windows en múltiples versiones. Identificará malware desconocido escondido en documentos de Office (Microsoft Office), archivos Adobe PDF, archivos ejecutables y archivos comprimidos. Monitorea e inspecciona: actividad y comportamiento del sistema de archivos, sistema de registro, procesos y actividad de red que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office. Generará reportes detallados de la emulación que incluye: detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo. **19. Alta Disponibilidad:** Firewall Soporte Alta Disponibilidad transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en caso de que un nodo falle. Modo Activo-Pasivo. Modo Activo-Activo. Alta Disponibilidad podrá hacerse de forma que el uso de Multicast no sea necesario en la red. **20. Mecanismo de Control de Tráfico/Calidad de Servicio - TrafficShapping / QoS:** Capacidad de asignar parámetros de catalogación de tráfico (Traffic Shapping). Capacidad de definir ancho de banda garantizado en Kbps, y/o Mbps, y/o Gbps. Capacidad de definir límite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en Kbps, y/o Mbps, y/o Gbps. Capacidad para definir prioridad de tráfico, en al menos tres niveles de importancia. **21. Balanceo de Cargas (Load Balancing):** El dispositivo deberá tener la capacidad de balanceo de cargas con dos o más enlaces dedicados de cualquier tipo, el cual deberá balancear carga de protocolos http, https, DNS. **22. Monitoreo en tiempo real:** Monitoreo de estado de cada uno de los puntos de refuerzo (Firewalls, VPN's) que se encuentren en toda la red, en tiempo real o en un período mínimo de 5 minutos. Capacidad de revisión de bitácoras en tiempo real. **23. Módulo de reportes:** El sistema de reporte, análisis y almacenamiento de bitácoras, incluirá capacidades de correlación y análisis de vulnerabilidad.

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

será en un solo dispositivo "appliance". **24. Lugar de instalación:** Se instalará el licenciamiento para 23 Dispositivos VPN, será instalado por el personal certificado por el fabricante del software por medio de la consola de Administración remota para su respectivo despliegue a las sedes Departamentales, desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Contraloría General de Cuentas, 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala. **25. Tiempo de Entrega:** Se instalará y entregará el licenciamiento funcionando en los siguientes cinco (5) días hábiles máximo después de la notificación de la aprobación del contrato en el portal Guatecompras. **26. Soporte Técnico: "EL CONTRATISTA"** Brindará a "LA CONTRALORÍA" el soporte técnico local y remoto de forma colaborativa con el fabricante del software. Incluirá soporte técnico local para la creación de nuevas políticas de seguridad y afinamiento de las políticas existentes. Incluirá el servicio de soporte correctivo por medio de un centro de soporte técnico el cual cuente con las siguientes características mínimas: Número telefónico fijo. Portal web seguro. Levantamiento de casos de soporte vía correo electrónico. Proceso interno de soporte que incluirá elevar la falla a nivel de fabricante del software en caso de no poder solventar localmente. Tiempo de respuesta a consultas técnicas, no será mayor a 4 horas. Todo lo anterior tiene cobertura de servicio sin incurrir en gastos adicionales para la Contraloría General de Cuentas. Modalidad de soporte correctivo 7x24x365 es sin límite de horas para la solución de fallas. El servicio de soporte técnico remoto será atendido por la casa matriz (o fabricante de Software) a través del personal técnico Sistemas Eficientes, S.A., ya sea telefónicamente, conexión remota, chat o correo electrónico; cuando la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Contraloría General de Cuentas lo requiera. La vigencia del servicio de soporte técnico que comprende el período del licenciamiento de doce (12) meses. Personal certificado: El soporte será brindado por técnicos certificados por el fabricante del software.

  
Lic. Abner Jesús Huelgas Mont  
Director Administrativo

  
sefisa  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Soluciones Eficientes en Internet


que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas Los técnicos son residentes en Guatemala. **27. Transferencia de Conocimientos: “EL CONTRATISTA”** cumplirá con la transferencia de Conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. La transferencia de conocimientos será en temas referentes sobre el funcionamiento de la herramienta adquirida, manejo y uso para buenas prácticas. Tendrá como mínimo una duración de dieciséis (16) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. La transferencia de conocimientos será impartida durante el primer mes después de instalada la solución. **“EL CONTRATISTA”** proporcionará una declaración jurada sobre la transferencia de conocimientos. **28. Distribuidor Autorizado: “EL CONTRATISTA”** posee certificación emitida por el fabricante del software, que hace constar que está autorizado para la venta y soporte del licenciamiento constando dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas. **29. Personal Certificado: “EL CONTRATISTA”** cuenta con personal certificado, la instalación, configuración y administración del licenciamiento será realizado por técnicos certificados por el fabricante del software en la solución. Se presentarán cuatro (4) copias de certificados y/o diplomas extendidos por el fabricante del software a nivel experto conste dentro del expediente que obra en poder de la Contraloría General de Cuentas. Los técnicos son residentes en Guatemala. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar la cantidad de un (1) Licenciamiento de software para infraestructura de red de datos virtual VPN para dos (2) equipos y un (1) licenciamiento de software para...

Lic. Abner Josue Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**Sistemas Eficientes, S.A.**  
Atención al Cliente en Internet

se compromete a efectuar un pago de quinientos treinta y cuatro mil quetzales exactos (Q.534,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **doce (12)** meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA. LUGAR, FORMA:** I) **LUGAR DE ENTREGA:** Deberá ser entregado en las instalaciones o lugar que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala del municipio de Guatemala o bien el lugar que se establezca de manera conjunta con “EL CONTRATISTA”. II) **FORMA DE ENTREGA:** “EL CONTRATISTA” realizará la entrega en cinco (5) días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de aprobación del contrato en el sistema GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** I) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es quinientos treinta y cuatro mil quetzales exactos (Q.534,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, dicho monto se integra de la forma siguiente: II) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). III) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno,

  
Lic. Abner Josue Hernandez Mont  
Director Administrativo

  
sefisa  
Sistemas Eficientes, S.A.



Fuente Financiamiento treinta y dos (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 32) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de quinientos treinta y cuatro mil quetzales exactos (Q.534,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **OCTAVA. SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno, guion siete millones setenta y un mil quinientos treinta y nueve (C1-7071539), emitida por SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cinco de junio de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales b) y c) en ningún caso podrán ser...

Lic. Abner Josue Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Atención: Cursos en Internet

lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago.

**NOVENA. DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario **DIEGO COFIÑO ANTILLÓN**, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA".

**DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN:** Si "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA. ENMIENDAS:**

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
MISION: Eficiencia y Transparencia

contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA**

**AL COHECHO:** Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA

**CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho

  
Llc. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
Sistemas Eficientes, S.A.

legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciocho (18) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F.  

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

F. 

 **sefisa.**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet